



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-80/2025

RECURRENTES:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y
OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, cinco de agosto de dos mil veinticinco¹.

Vistas las cuentas que anteceden, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, de sendos escritos, signados por la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en los cuales, remiten información relativa al requerimiento de veintinueve de julio ordenado dentro del presente juicio, por este órgano jurisdiccional; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO:

UNICO. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta; **agréguense** a los autos del presente expediente para que obren como en derecho corresponda.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL